

LOS CONFLICTOS ENTRE EL CABILDO DE LA LAGUNA Y LA  
VILLA DE LA OROTAVA: LA PUGNA POR LA CONSTITUCIÓN  
DE UN AYUNTAMIENTO AUTÓNOMO EN LA VILLA DE LA  
OROTAVA (1766-1823)

ADOLFO ARBELO GARCÍA

El régimen municipal que impera en la isla de Tenerife durante el Antiguo Régimen, se caracteriza por su extremado y rígido centralismo; ya que tras el proceso de conquista y colonización insular, la ciudad de La Laguna regirá de manera absoluta los destinos de la vida pública insular, prácticamente hasta bien avanzado el siglo XIX, pues el Cabildo de La Laguna era el único Ayuntamiento legalmente constituido. Esta situación de monopolio municipal por parte del Cabildo lagunero, se verá ligeramente alterada hacia mediados del siglo XVII, al concedérsele a La Orotava el título de Villa exenta en el año de 1648. El poderío socio-económico de un restringido núcleo de familias (Los grandes propietarios de tierras y aguas) enriquecidas y ennoblecidas con el auge del comercio vitícola, permitió que La Orotava obtuviera el título de Villa. No obstante ello no significó que La Orotava se desligara totalmente de su dependencia con respecto al Cabildo de La Laguna, sino que únicamente a La Orotava se le dotó de una serie de competencias jurídicas, estableciéndose un Alcalde Mayor y un juzgado ordinario, en el que se discernían las causas o autos que se produjeran en el Partido de Taoro. Sin embargo, y a pesar de la importancia de los cambios experimentados en la organización municipal insular, que colocaban a La Orotava en una situación de privilegio con respecto al resto de las localidades tinerfeñas, la dependencia en torno a la ciudad de La Laguna continuaba siendo estrecha; pues la capital de la isla seguía disponiendo de sus prerrogativas a nivel administrativo, aspecto este de enorme interés, ya que de este modo La Orotava necesitaba disponer libremente de los Propios de su jurisdicción, para conseguir la tan ansiada independencia municipal.

Desde el siglo XVII se suceden una serie de conflictos entre la Villa de La Orotava y el Cabildo de La Laguna, cuyo

tema central era la demanda por parte de La Orotava de los Propios de su distrito; sin embargo esta conflictividad adquirirá su mayor crudeza a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, donde los grandes propietarios locales unidos a un grupo social de nuevo cuño, la burguesía agraria, grupo que había accedido a los empleos públicos locales a raíz de la creación de los cargos de Diputados y Personeros del Común por Carlos III, reivindicará sus derechos a los Propios y a la autonomía municipal esgrimiendo como argumento principal, las reformas introducidas en la administración local por la monarquía ilustrada. La oposición a las demandas de la élite social orotavense será tajante por parte del Cabildo de La Laguna.

En definitiva, en el trasfondo de toda esta conflictividad, la cuestión principal radicaba en las apetencias de la élite social orotavense (grandes propietarios y burguesía agraria), por apoderarse en su propio beneficio de las tierras de Propios y comunales de su jurisdicción; y por lo que se refiere al Cabildo de La Laguna, sus reticencias a conceder las demandas que solicitaba La Orotava, se explican por el hecho de que la oligarquía de regidores perpetuos que dominaba el Cabildo lagunero, temía perder sus privilegios como grupo dominante de la vida municipal insular.

El régimen municipal que impera en la isla de Tenerife durante el Antiguo Régimen se caracteriza por su extremado y rígido centralismo, ya que tras el proceso de conquista y colonización insular, la ciudad de La Laguna regirá de manera absoluta los destinos de la vida pública insular prácticamente hasta bien avanzado el siglo XIX. Una vez implantado el nuevo orden político que surge de las Cortes de Cádiz, el mapa político administrativo local experimentará un brusco proceso de cambio, conformándose una multitud de municipios que en su mayoría constituyen las entidades locales que perviven en la actualidad.

En la comarca del Valle de La Orotava, desde los primeros momentos de la Conquista se habían instalado un núcleo de familias, partícipes directamente en el proceso de Conquista y colonización insular, las cuales habían sido las grandes beneficiadas de los repartimientos de tierras y aguas del antiguo menceyato de Taoro, efectuados por el conquistador D. Alonso Fernández de Lugo, en este sentido Leopoldo de la Rosa afirma: «En la comarca que constituía el an-

tiguo reino de Taoro, hubo grandes beneficiados: el propio Adelantado, sus parientes Bartolomé Benítez y Juan Benítez; los sobrinos de su primera mujer, Andrés Suárez Gallinato y Jerónimo Valdés; otros que obtuvieron directamente mercedes de los Reyes, como Hernando del Hoyo o Gonzalo del Castillo; o los que se obligaron a hacer ingenios azucareros, que interesaba estimular, como el propio Bartolomé Benítez, el Duque de Medina-Sidonia, Tomás Justiniano, el regidor Lope Fernández y otros»<sup>1</sup>. Efectivamente poco a poco y a medida que avanza el proceso de colonización insular, La Orotava se va erigiendo, como uno de los lugares más destacados de la isla desde una óptica social y económica; de ahí que Viera y Clavijo manifieste: «La Orotava se había hecho desde la Conquista un gran lugar por su numeroso vecindario, su mucha nobleza y sus edificios suntuosos»<sup>2</sup>.

A mediados del siglo XVII, la nobleza local, formada por los grandes propietarios de la comarca, aquéllos que fueron los máximos beneficiados de los repartimientos de tierras y aguas, como citamos anteriormente; acrecienta aún más su poderío socio-económico y se consolida indiscutiblemente como el grupo social dominante en el Valle de La Orotava; tal fenómeno está en íntima relación con el auge que experimenta el comercio de vinos con Europa durante esta etapa, de cuyas transacciones el grupo nobiliario orotavense será uno de los grandes beneficiarios junto con los comerciantes de origen extranjero asentados en el Puerto de La Orotava. Los pingües beneficios que se derivan del intercambio comercial con el continente europeo le permiten solidificar su «status» socio-económico, y buena muestra de ellos es que durante esta coyuntura las familias más acomodadas de esta localidad adquieren en su mayoría títulos nobiliarios<sup>3</sup>.

Por lo que respecta a los rasgos generales que caracterizan a la organización municipal del Valle de La Orotava, los grandes propietarios del Valle utilizan su preeminente situación socio-económica y al mismo tiempo aprovechan las dificultades financieras por las que

1. ROSA, L. de la: *La Orotava hasta 1650*. S/C de Tenerife. 1977. p.10.

2. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Historia General de Las Islas Canarias*. T. II. Madrid. 1978, p. 195.

3. 1611, Marqués de Celada; 1666 de Acialcázar; 1671 de Torrehermosa; 1685 de La Florida; 1682 de la Quinta Roja. MILLARES TORRES, A. T. III, p.291.

atraviesa la Corona, para intentar alterar el régimen municipal vigente en el ámbito insular; de ahí que en el año de 1648, La Orotava obtenga el título de Villa exenta. Sin embargo este nuevo rango otorgado a esta localidad norteña no llevaba implícito una total desvinculación de su dependencia con el Cabildo de La Laguna, ya que a la Villa de La Orotava únicamente se le conferían competencias de tipo judicial contando con un juzgado ordinario propio en el que se discernían las causas o autos delictivos que se produjeran en el Partido de Taoro; siendo presidido dicho juzgado por un Alcalde Mayor, empleo público de nueva creación en la comarca, puesto que antes de la concesión del título de Villa exenta, La Orotava estaba dotada únicamente de un Alcalde ordinario cuyas competencias y autoridad eran inferiores a las del Alcalde Mayor.

A pesar de la importancia de estos cambios experimentados en la organización municipal local, que colocaban a la Villa de La Orotava en una situación de privilegio con respecto al resto de las localidades tinerfeñas; la dependencia en torno a la ciudad de La Laguna continuaba siendo estrecha, pues la capital de la isla seguía disponiendo de sus prerrogativas a nivel administrativo, aspecto este de enorme interés, ya que de este modo La Orotava carecía de todo tipo de recursos financieros propios con que poder hacer frente a las necesidades municipales y a la par quedaban frustradas sus aspiraciones a erigirse como ayuntamiento autónomo, pues La Orotava necesitaba disponer libremente de los Propios de su jurisdicción para conseguir la tan ansiada independencia municipal.

Desde el siglo XVII se suceden tensiones y conflictos entre la Villa de La Orotava y el Cabildo de La Laguna, cuyo tema central era la demanda por parte de La Orotava de los Propios de su distrito; sin embargo esta conflictividad adquirirá su mayor crudeza a partir de la segunda mitad del XVIII y es en este período donde vamos a concretar nuestro análisis.

Las reformas preconizadas por la Monarquía ilustrada a escala local serán esgrimidas como argumento principal por la élite social orotavense, para sustentar sus reivindicaciones autonomistas y sobre todo sus apetencias sobre los Propios; así el representante de los intereses de la Villa nos habla que:

«La decadencia experimentada por punto general en todo el Reyno, sobre el manejo de ciertos ramos de policía encargados a los Cabildos, Justicia y Ayuntamientos; dio causa a la creación y nueva

planta de Diputados y Personeros en las Cabezas de Partido. Quiénes puestos en la posesión de sus empleos hicieron patente al gobierno sucesivamente y por varios recursos la necesidad de extender sus facultades a los demás ramos; y hacer partícipes a cada pueblo en particular de Diputados y Personeros, reformando por esta vía la imperfección acreditada del gobierno antiguo; y siéndole al Cabildo de La Laguna bien notorias estas nociones, es bastante extraña su queja en esta parte»<sup>4</sup>. Por su parte el Cabildo se opone tajantemente a las demandas de La Orotava arguyendo, como defensa los privilegios que se le habían concedido desde la Conquista y por otra parte acentuando su carácter de único municipio legalmente constituido: «Desde la Conquista D. Alonso Fernández de Lugo estableció el Ayuntamiento con residencia en dicha capital de San Cristóbal de La Laguna, extendiéndose la jurisdicción al gobernador a toda isla, como también la facultad de sus regidores», por tanto «no puede dar lugar a ello el auto acordado de 5 de Mayo e instancia de 26 de Junio de 1776, en que se manda donde hubiese ayuntamiento se crearían Diputados del común porque; no habiendo otro que el de la ciudad de La Laguna, donde se verificó el nombramiento, ninguna alteración resultaba al Corregidor y regidores de la isla, menos se infería a lo dispuesto por nuestro Supremo Consejo de Castilla en R.C. expedida en 5 de Junio de 1778»<sup>5</sup>.

Estos dos puntos de vista tanto el defendido por la Villa de La Orotava, como el apoyado por la ciudad de La Laguna están conectados con los horizontes socio-económicos y político-administrativos de los grupos sociales dominantes en ambas localidades. Por lo que se refiere al Cabildo de La Laguna; éste está dominado por una oligarquía que acapara la mayor parte de las regidurías perpetuas y que prácticamente desde los primeros años de la Conquista dirige y protagoniza la vida política insular, como grupo social hegemónico en el Cabildo de La Laguna. De ahí que los regidores del Cabildo consideren los planteamientos de la Villa de La Orotava conjuntamente con los de Santa Cruz un acto de rebeldía contra la autoridad del Corregidor de la isla y del propio Cabildo. La oligarquía temía que la actitud protagonizada por La Orotava y Santa Cruz se extendiera a

4. *A.M.L.* Sig. P-38. núm. 22. año de 1803.

5. *A.M.L.L.* Sig. P. 36, núm. 1.

otros pueblos y disminuyera su posición privilegiada: «El Puerto de Santa Cruz de la ciudad distante una legua y ahora la Villa de La Orotava, se han revelado contra su capital; intentando sacudir enteramente el yugo de la jurisdicción del Corredor, regidores y Diputados de la Isla, y quedar en una absoluta independencia, siendo de esperar que los demás grandes y pequeños intenten lo mismo; pues concurren para con ellos las propias razones»<sup>6</sup>.

La división y reparto de los Propios que administraba el Cabildo, suponía según la perspectiva de la oligarquía insular la ruina de este ramo, puesto que: «si se consumen y dividen en los demás lugares consecuentemente se ha de verificar el daño y la destrucción de todo su conjunto; pues estando tan sobrecargado de pensiones, que en el año que no valgan las rentas de trigo, no habrá con que cumplirlas»<sup>7</sup>. De igual modo consideraban errónea y se oponían con rotundidad, a la conformación de municipios desgajados de la Capital ya que: «si cada pueblo se separa como es de presumir lo que intentan aquéllos dos, en cada legua o media legua se verán disposiciones opuestas y un trastorno y confusión que conspire a un desorden que dará de sí muy fatales consecuencias; que se han obviado y obvian en todas ocasiones en los Cabildos Generales, a que se comboca en la capital para que salgan uniformes las providencias; pues las formas de gobierno de unos países no siempre son adaptables a otros»<sup>8</sup>.

La oligarquía que integraba el Concejo lagunero, regulaba y supervisaba todas las actividades concejiles, tanto de orden económico y social como incluso de orden ideológico empleando cuantiosas sumas en el mantenimiento de todo un aparato ideológico que garantizara su posición dominante en la sociedad isleña<sup>9</sup>; pero también esta oligarquía como elemento social mayoritario en el Concejo gestionaba la hacienda pública, percibiendo unos determinados ingresos para hacer frente a los gastos comunitarios y sobre todo administrando las tierras concejiles; de ellas se extraían la mayor parte de las rentas del Cabildo y en gran medida era el fundamento económico del Concejo, tales rentas eran manipuladas por los regidores vitali-

6. Idem. *Doc. cit.*

7. Idem. *Doc. cit.*

8. Idem. *Doc. cit.*

9. MACIAS HERNANDEZ, A.M.: *La Transformación de la propiedad agraria concejil en el paso del Antiguo al Nuevo Régimen*. La Laguna. 1978.

cios, los cuales utilizando su «status» socio-económico y en colaboración con los funcionarios del Cabildo se aprovechan de las rentas del Cabildo, usurpándolas y desviándolas en su beneficio particular. Estas actividades fraudulentas de los regidores son denunciadas en ocasiones; así el Personero General de la isla Soler Carreño expresa: «Manejado el nominado fondo de Propios por el Cabildo de la ciudad de La Laguna de cuyos individuos se compone la Junta que los administra; por cuanto la mayor parte de ellos sólo atienden a sus intereses y fines particulares; apoyados principalmente por los escribanos que, con motivo de haber corrido a cargo de ellos la contaduría y ser todos de un mismo cuerpo, les dan libre pase a todo lo que disponen y quieren librar y a disimular la ocultación de censos y otros productos peculiares y respectivos a dicho fondo de Propios. Siguiéndose por consiguiente de un tal coaligación y extraordinario manexo, el que se consuman anualmente estos caudales públicos y sin disfrutar esta Villa del beneficio que debía en conformidad con las piadosas disposiciones del Monarca y de la necesidad»<sup>10</sup>.

Por lo que se refiere a la Villa de La Orotava, la vida pública local está monopolizada tradicionalmente por un grupo social concreto que presenta una serie de características muy singulares, se trata de los grandes propietarios de las tierras del Valle y asimismo los poseedores del agua, como componentes del Heredamiento de las aguas del Río de La Orotava. Socialmente están estrechamente ligados entre sí, producto de una estricta política matrimonial cuyo rasgo más característico es su fuerte endogamia. Cerca de este grupo dominante se sitúa la burguesía agraria, grupo social ascendente durante todo el Antiguo Régimen y que junto con los grandes propietarios es el grupo social de mayor peso socio-económico en la localidad. Burguesía agraria y grandes propietarios compartirán los empleos municipales de la Villa de La Orotava, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVIII con la creación de los Diputados y Personeros del común. Sin embargo generalmente la actuación de la burguesía agraria en la política local estará supeditada a los intereses del grupo nobiliario, pues no hay que olvidar que en gran medida esta burguesía depende social y económicamente de la clase dirigente, pues éstos son sus administradores y arrendatarios, al mismo tiempo les liga una se-

---

10. *A.M.L.L.* Sig. P-38. núm. 22. año de 1803.

rie de intereses comunes como clases agrícolas que son ambos. No obstante en determinadas coyunturas se ponen de manifiesto una serie de divergencias entre estos grupos sociales, principalmente en torno a temas como el de las aguas del Heredamiento del Río de La Orotava.

En cuanto a los enfrentamientos entablados por la Villa de La Orotava con el Cabildo de La Laguna, hay que señalar que ambos grupos sociales forman un bloque único, con el objetivo central de obtener la gestión de la tierras municipales de la jurisdicción orotavense, como paso previo para edificar un ayuntamiento autónomo.

Grandes propietarios y burguesía agraria reconocen y respetan las prerrogativas que el Cabildo ha ostentado hasta la segunda mitad del siglo XVIII: «está muy bien que desde la Conquista de la isla y hasta la mitad del siglo presente a corta diferencia haya sido el Cabildo de La Laguna único ayuntamiento de toda ella; y que todas las preeminencias natas al expresado y las concedidas ulteriormente por el Príncipe las haya disfrutado privativamente»<sup>11</sup>. Sin embargo creen que este régimen de preferencias está en franca contradicción con la política reformista aplicada por la Monarquía ilustrada: «todos los Cabildos y ayuntamientos del reino han tenido que sufrir justa en la nueva planta de Diputados y Personeros del Común, adelantan sus progresos hasta el carácter de regidores bienales, equiparados en todo a los perpetuos; siendo partícipes de sus mismas prerrogativas y autoridades, que antes les eran privativos porque así lo exigen el bien común de los vasallos»<sup>12</sup>. En efecto, la élite social del Valle sitúa sus demandas en el contexto del programa ilustrado, esgrimiendo que la Villa de La Orotava cumple con los requisitos necesarios, como para administrar las tierras concejiles de su jurisdicción directamente, sin mediar para ello la gestión del Cabildo: «pues siendo consecuente a una cabeza de partido que tiene su ayuntamiento creado por Real Autoridad, el tener los Propios existentes en su territorio, para administrarlos con independencia del Cabildo de La Laguna y aplicarlos por su orden a las urgencias públicas; sin haber de pasar por el despotismo con que en esta parte ha obrado en todos tiempos el Cabildo de La Laguna»<sup>13</sup>.

La caótica situación y el abandono en que se encontraban los

---

11. *Idem. Doc. cit.*

12. *Idem. Doc. cit.*

13. *Idem. Doc. cit.*

distintos ramos públicos, es el principal argumento en que se basa la élite social orotavense para demandar la administración de las tierras concejiles; ya que para el grupo nobiliario y la burguesía agraria el disponer de los Propios, era concebido como una especie de panacea, capaz de resolver todo tipo de deficiencias públicas:

«Desde que fue elevada dicha población a Cabeza de Partido (que ya cuenta de siglo y medio); ha seguido desairada sin la administración y gobierno de los Propios con que atender las necesidades públicas de los pueblos de su distrito y jurisdicción; sufriendo que el Cabildo de La Laguna los haya administrado y eroga, sin respeto ni consideración a las muchas y urgentes necesidades públicas, con que ha sido oprimido el Partido de La Orotava. La Villa, carece de casas capitulares para celebrar sus Juntas, no tiene cárceles suficientes en que conservar los reos y los jueces ordinarios; a pesar de no estar dotada de vara suficiente, han tenido que suplir de su bolsillo los alquileres de una casa nada segura para la custodia de los reos, frustrándose la administración de justicia con sus fugas. Las calles y caminos de la jurisdicción casi intransitables, sin una pila en que recoger el agua de abasto, con la limpieza y asco correspondiente y por último sin carnicerías ni otras oficinas indispensables en aquellos pueblos, para su buen gobierno y comodidad»<sup>14</sup>. La élite social con este planteamiento asume, una serie de demandas que secularmente venían reivindicando tanto las capas populares como un sector de la incipiente burguesía agraria, y la expresión más clara de estas reivindicaciones la encontramos reflejada en los distintos motines que afectan al Valle de La Orotava a lo largo del Antiguo Régimen; así por ejemplo en el motín de 1718 se solicita entre otras cosas, la entrega a La Orotava de los Propios de su distrito, que se recogiese el agua sobrante en un depósito, y lo que de ella y los Propios se recaudase se habría de consignar para fabricar una cárcel, etc.<sup>15</sup>.

La pugna en torno a las tierras concejiles de la jurisdicción de la villa, no sólo ponen de manifiesto la búsqueda de la autonomía municipal por parte de los grupos sociales más sobresalientes de la comunidad; sino que también las posturas defendidas por la oligarquía y burguesía agraria están en íntima conexión con la coyuntura socio-

14. VIERA Y CLAVIJO, J.: *op. cit.*

15. *Idem. Op. cit.*

económica por la que atravesaba la comarca durante esta etapa histórica. En efecto, el hambre de tierras y la presión sobre realengos y Propios constituye uno de los factores más destacados de la segunda mitad del siglo XVIII. Prácticamente todo el orden social y principalmente las clases propietarias ansiaban tierras de una forma desmesurada; el alza de los precios de los productos del campo en estrecha relación con el crecimiento demográfico, así como con la constante revalorización de la agricultura de subsistencia o de autoabastecimiento interno<sup>16</sup>, estimula a la burguesía agraria y a los grandes propietarios del Valle a adquirir tierras a toda costa; y desde esta óptica las tierras municipales son conceptuadas como un vehículo idóneo para ampliar el patrimonio particular y beneficiarse de este contexto tan favorable para los propietarios agrícolas.

La dinámica de privatización y usurpación de tierras concejiles por la élite social del Valle, adquiere unas dimensiones considerables a partir de la segunda mitad del siglo XVIII<sup>17</sup>; sin embargo desde la etapa del repartimiento de tierras por el Adelantado Alonso Fernández de Lugo, los grandes propietarios muestran un gran interés por aumentar sus propiedades a costa de las tierras municipales. En el Valle de La Orotava, no sólo tenemos ejemplos evidentes de este fenómeno, sino que al mismo tiempo las usurpaciones de tierras es una constante estructural en la comarca a lo largo del Antiguo Régimen. En los distintos motines o alteraciones sociales que acontecen en la comarca desde el siglo XVII<sup>18</sup>, siempre se alude a este hecho e incluso algunos de estos motines son causa directa de las usurpaciones de las Dehesas, de ahí que el motín de 1648<sup>19</sup> fue incentivado a raíz de las usurpaciones realizadas por uno de los más destacados miembros de los grandes propietarios locales y al mismo tiempo regidor perpetuo del Cabildo<sup>20</sup>. Esta problemática continúa plasmada en los distintos motines que tienen su escenario en la Villa de La Orotava en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen<sup>21</sup>. La exten-

---

16. MACIAS HERNANDEZ, A.M.: *op. cit.*

17. *Idem. op. cit.*

18. *Idem. op. cit.*

19. *Idem. op. cit.*

20. *Idem. op. cit.*

21. Nos referimos en concreto al motín de 1810, véase a este respecto HERNANDEZ GONZALEZ, M. et ARBELO GARCIA, A.: *Revolución Liberal y conflictos sociales en el Valle de la Orotava (1808-1823)*. Puerto de la Cruz. Abril de 84.

sión de las tierras concejiles incautadas por los grupos rectores de la comarca fueron considerables, como nos dice Macías Hernández: «estas usurpaciones motivaron que en 1769, la dehesa de San Antonio no tuviera sino una superficie de 64 fanegadas, ocho de ellas inútiles, había perdido 496 fanegadas»<sup>22</sup>. También la imprecisión de las datas concedidas tras la Conquista dio pie, para que la nobleza local extendiera considerablemente sus propiedades en detrimento de las tierras municipales, así en la visita realizada en 1734, por el miembro de la Real Audiencia D. Joseph Moreno Hurtado se expresa:

«Pasó al Partido de la dicha Villa de La Orotava y empezando a conocer en esta dependencia, por un sólo lado muy corto los referidos montes; encontró haberse usurpado entre diferentes cerca de seiscientas fanegas de tierra, a cuyos poseedores hacendados mandados eximir sus títulos; encontró que para cumplimentar las datas antiguas del Adelantado que presentaban, se necesitaba que la isla de Tenerife fuere otro tanto mayor de lo que es, por el gran desorden que hubo en la concesión de dichas datas»<sup>23</sup>.

Burguesía agraria y grupo nobiliario fueron sin lugar a dudas, los grupos sociales que aglutinaron la mayor parte de las tierras concejiles; al estar estas tierras ubicadas en una zona con unas características climáticas y un suelo muy favorable para el desarrollo del cultivo de la vid, los grupos rectores de la comunidad hicieron uso de su papel dominante con el objeto de que los Propios y gran parte de las tierras de realengo pasaran a engrosar su patrimonio particular. Evidentemente la burguesía agraria, como grupo social ascendente, que disponía además de un capital notable producto de sus diversas actividades económicas (arrendatarios de diezmos, préstamos, etc.), estaba especialmente interesada en adquirir dichas tierras, puesto que las tierras municipales era una de las pocas alternativas con que contaba la burguesía agraria local, para alinearse en las filas de los grandes hacendados de la comarca. La estrechez del mercado de tierras derivada de las características de las estructuras de la propiedad en el Valle, cuyo rasgo más peculiar es la enorme concentración de las propiedades rústicas; la mayoría vinculadas y en manos de los grandes propietarios, hacían aún más codiciables las propieda-

22. MACIAS HERNANDEZ, A.M.: *op. cit.*

23. *A.M.L.L.* P-38, núm. 22.

des municipales, por parte del grupo agrario con mayor dinamismo socio-económico durante el Antiguo Régimen: la burguesía agraria. De ahí que a mediados del XIX este grupo ha logrado concentrar en sus manos la mayor parte de las Dehesas de la jurisdicción de La Orotava (Cfr. CUADRO I), así vemos como el sector más destacado de esta burguesía rural, algunos de los cuales por estas fechas se habían integrado en el bloque de poder oligárquico que dominará la vida socio-económica y política del Valle, hasta bien avanzado el siglo XIX, bloque de poder oligárquico integrado por individuos procedentes de la burguesía agraria y comercial, y por los grandes propietarios locales, ocupan los primeros lugares en la acaparación de suertes concejiles, es el caso de D. José Pantaleón Acosta, D.<sup>a</sup> Catalina Calzadilla, etc.; por otro lado la nobleza local secundaria al grupo burgués como máxima beneficiaria de los repartimientos de tierras concejiles, siendo este grupo social el monopolizador de las tierras situadas en las Caletas de San Antonio (Cfr. CUADRO I), una de las propiedades municipales de mayor conflictividad en la historia orotavense.

**CUADRO I**  
**CENSATARIOS DE LAS DEHESAS Y CALETAS DE LA**  
**VILLA DE LA OROTAVA. AÑO DE 1839**

Censatarios	N.º de suertes	Cabida		Categoría social	Lugar
		Fs.	Al. B.		
D. José González Perdigón	2	8	— —	Burguesía agraria	Dehesa alta y baja
D. Domingo Betancourt	1	4	— —	Burguesía agraria	Dehesa alta
D. José Pant. Acosta	4	16	— —	Burguesía agraria	Dehesa alta y baja
D. Juan Agustín Neda	2	8	— —	Burguesía agraria	Dehesa alta y baja
D. Manuel Neda	2	8	— —	Burguesía agraria	Dehesa alta y baja

**CUADRO I** (continuación)

Censatarios	N.º de suertes	Cabida		Categoría social	Lugar
		Fs.	Al. B.		
D. Juan Gualberto Hernández	4	16	— —	Burguesía agraria	Dehesa alta y baja
D.ª Catalina Calzadilla	3	12	— —	Burguesía agraria	Dehesa alta y baja
Mateo Calzadilla	1	4	— —	Burguesía agraria	Dehesa baja
D.ª María Neda	1	4	— —	Burguesía agraria	Dehesa baja
D. Juan Ascanio	1	4	— —	Grandes Propietarios	Dehesa baja
D. José García Benítez	1	4	— —	Grandes Propietarios	Dehesa baja
D. Matías del Castillo	2	14	— —	Grandes Propietarios	Caleta de S. Antonio
D.ª Beatriz Monteverde	1	8	— —	Grandes Propietarios	Caleta de S. Antonio
D. José Iturzaeta	1	8	— —	Grandes Propietarios	Caleta de S. Antonio
Marqués de la Quinta Roja	1	8	— —	Grandes Propietarios	Caleta de S. Antonio
D. Francisco Casañas	1	4	— —	Burguesía agraria	Dehesa baja
D. Hilario Delgado	1	4	— —	Burguesía agraria	Dehesa baja
D. Francisco Dávila	1	4	— —	Burguesía agraria	Dehesa baja
D. Antonio Pérez Valladares	1	4	— —	Burguesía agraria	Dehesa baja
D. Teodoro Pérez	1	4	— —	Burguesía agraria	Dehesa baja
D.ª Josefa Rodríguez Tejera	2	8	— —	Burguesía agraria	Dehesa alta y baja

CUADRO I (continuación)

Censatarios	N.º de suertes	Cabida		Categoría social	Lugar
		Fs.	Al. B.		
D. José González Perdigón	2	8	— —	Burguesía agraria	Dehesa alta y baja
D.ª Francisco Andrés Orta	1	4	— —	Burguesía agraria	Dehesa baja
D. Clemente Pimienta	1	4	— —	Burguesía agraria	Dehesa alta
D. Francisco Betancourt	1	4	— —	Burguesía agraria	Dehesa alta
D. Lorenzo Urtusáustegui	1	4	— —	Grandes Propietarios	Dehesa alta
D. Domingo Ginory	1	4	— —	Burguesía agraria	Dehesa alta
D. Francisco Vivas y Paz	1	4	— —	Burguesía agraria	Dehesa baja
D. Domingo Currás	2	8	— —	Burguesía agraria	Dehesa baja
D. Bernardo Benítez	1	4	— —	Grandes Propietarios	Dehesa baja

Nota: Elaboración propia. Fuente: Sección de Propios del Archivo Municipal de La Orotava.

Fs = Fanegadas. B = Brazas. Al = Almudes.

La usurpación y roturación de los montes realengos, por parte de los grupos rectores de la Sociedad canaria del Antiguo Régimen, es un aspecto recientemente abordado por la historiografía canaria, y que ya cuenta con importantes monografías, sobre todo por lo que se refiere a la isla de Gran Canaria<sup>24</sup>. Por lo que respecta a la comarca del Valle de La Orotava, y a la actuación de las clases propietarias sobre las tierras montuosas ubicadas en esta jurisdicción, hay que señalar que durante todo el Antiguo Régimen las usurpaciones y roturaciones del monte público son constantes principalmente por aquellos grandes hacendados que poseían tierras colindantes con los montes de realengo; de tal modo que en el año de 1741 el fiscal de la Real Audiencia de Canarias incita al Corregidor de La Laguna para que investigue sobre las talas abusivas y las apropiaciones de tierras realengas manifestando:

24. SUAREZ GRIMON, V.: «Propios y Realengos en Gran Canaria en el siglo XVIII», en *III Coloquio de Historia Canario-Americana (1978)*. T. I, pp. 175-292.

«Que de muchos años a esta parte son continuados los clamores de todos los pueblos de Tenerife, y en particular de los del partido de La Orotava; sobre la destrucción de los montes y montañas, por haberse ido introduciendo en ellas y talándolas todos los poseedores de las haciendas inmediatas; contando ya por leguas las que se tienen apropiadas en perjuicio del común y con grave daño, que se ha empezado a experimentar en 'cogidas' de horquetas en mucha cantidad, valiendo hoy estos palos, lo que veinte años a, y con el inminente riesgo de que lleguen a faltar del todo»<sup>25</sup>. No obstante a pesar de las medidas adoptadas por la Real Audiencia en el sentido de proteger la continua esquilmación del monte de La Orotava, las talas de las tierras montuosas continuaron siendo comunes durante el siglo XVIII e incluso se acrecentaron en la segunda mitad de este siglo, un ejemplo de ello son las detenciones que en el año de 1797 ejecuta el Alcalde Mayor de La Orotava, sobre un número determinado de individuos pertenecientes a los estratos inferiores de la sociedad orotavense, aunque algunos de ellos están relacionados con los propietarios de la zona, como es el caso de Antonio Hernández, José Alvarez y Marcial de la Cruz, criados de destacados miembros de la burguesía agraria y grandes propietarios como D. Juan Nepomuceno, D. Juan Bautista Hernández y D. Bartolomé Llarena; lo que nos lleva a pensar que la élite social orotavense utiliza a las personas que de ella dependen como «hombres de paja», para aprovisionarse de leña y horquetas estas últimas de vital importancia para el cultivo de la vid<sup>26</sup>. Pero la esquilmación de los montes no sólo era consecuencia de usurpaciones y talas abusivas, sino que también a ello colaboraban las acciones de los pastores de ganados menores, como señalaba en el año de 1781, el Alcalde Mayor de La Orotava D. Ignacio Benavides y Méndez:

«La depreciación del monte no es por razón de rozas y usurpaciones de terrenos, sino también por los incendios que los pastores

25. MACIAS HERNANDEZ, A.M.: «El motín de 1777». en *A.E.A.* núm. 22. Madrid/Las Palmas. 1977.

BETHENCOURT MASSIEU, A. et MACIAS HERNANDEZ, A.M.: «Expansión del cultivo y conflictos sociales en G. Canaria en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen: Una aproximación histórica». en MILLARES TORRES, A.: *Historia General de las Islas Canarias*. T. IV, pp. 237-68.

26. *A.H.P.T.* Leg. 3.090.

de ganados menores ejecutan de intento por conseguir la rebentación de la yerba que llaman garmona; por su pasto muy proporcionado para el sustento de sus ganados. Y por lo que respecta a la carencia de maderas, siendo las de mayor aprovechamiento en estos montes la de pinos, se impide el adelantamiento de estos árboles, teniendo incessantemente los ganados cabríos en los parajes que lo producen, extirpándolos en su mayor ternera con apastar allí dicho ganados»<sup>27</sup>. A a ello se añade las actividades depredatorias efectuadas por los poseedores de otro tipo de aprovechamiento del monte, como es el caso de los carboneros, cuya actividad también iba en detrimento del ecosistema de las tierras montuosas pues «se experimenta donde hacen carbón como sacan la raíz de los brezos, que después la tierra es tan calma que meramente se descubre en aquellos parajes alguna mata de helecho»<sup>28</sup>.

## CUADRO II

### RELACION DE TIERRAS PERTENECIENTES AL MONTE PUBLICO DE LA VILLA DE LA OROTAVA, EN MANOS DE LOS GRANDES PROPIETARIOS Y BURGUESIA AGRARIA. AÑO DE 1835

Nombre	Origen de la propiedad	Extensión			Categoría
		Fs.	Al.	B.	
D. Cándido Veraud	usurpación	3	6	8	
D. Diego Torres	usurpación	1	6	10	Burguesía agraria
D. Juan Sarabia	usurpación	1	2	—	Burguesía agraria
D. Diego de Torres, hijo	usurpación	1	6	10	Burguesía agraria
D. Lorenzo Espínola	usurpación	9	6	—	Burguesía agraria
D. Gregorio Espínola	usurpación	30	—	—	Burguesía agraria
D. Francisco Tomás Morales	donación	—	—	—	—

27. *A.M.L.L.* Sig. M-VI, núm. 21. año de 1781.

28. *Idem. Doc.cit.*

CUADRO II (continuación)

Nombre	Origen de la propiedad	Extensión			Categoría
		Fs.	Al.	B.	
D. Sixto González Regalado	donación	4	—	—	Burguesía agraria
D. Domingo Borges	usurpación	4	—	—	Burguesía agraria
D. Antonio Soto, viuda de D. Diego Arroyo	compra	13	6	—	Burguesía agraria
F. Francisco Vivas	usurpación	—	8	—	Burguesía agraria
D. Bernardo Ascanio	usurpación	12	6	—	Oligarquía agraria
D. Juan Ascanio	usurpación	3	4	—	Oligarquía agraria
D. José Tolosa	donación	4	—	—	Oligarquía agraria
D. Lorenzo Machado	usurpación	15	—	—	Oligarquía agraria
D. Marqués de la Quinta Roja	usurpación	1	6	10	Oligarquía agraria
D. Juan Hernández	usurpación	8	10	20	Burguesía agraria
D. Rafael Frías	usurpación	1	9	30	Burguesía agraria
D. Fernando Llarena	usurpación	7	—	—	Burguesía agraria

Nota: Elaboración propia. Fuente: Sección de Propios del Archivo Municipal de la Villa de La Orotava.

Fs = Fanegadas. Al = Almudes. B = Brazas.

Desde la perspectiva de la privatización de las tierras realengas y de cuáles fueron los grupos sociales de la localidad que salieron más airosos de dicho proceso; aunque no disponemos de datos exhaustivos, podemos afirmar que la burguesía agraria y la oligarquía concentraron en sus manos la mayor parte de las tierras realengas (Cfr. CUADRO II). El mecanismo de acceso a estas tierras no difiere en líneas generales de lo ocurrido en otras áreas del Archipiélago, donde ha sido estudiada esta problemática, primando en la Villa de La Orotava la usurpación o roturación clandestina, aunque no están au-

sentes otras vías, que podríamos denominar de ocupación legal; así en ocasiones se hacen alusiones a antiguas Datas<sup>29</sup> o a donaciones por servicios prestados a la Corona o también se entregan tierras en concepto de pago a determinados individuos por ejercer funciones públicas (secretarios de Ayuntamiento, maestros de primeras letras, etc.).

Prácticamente todo el orden social participó en la roturación del monte público, como consecuencia de hambre de tierras que caracterizó a la sociedad canaria del Antiguo Régimen; ahora bien aunque la participación del campesinado en la usurpación y roturación del monte real es un hecho claramente constatable, las parcelas ocupadas por este campesinado son minúsculas, si las comparamos con las gruesas haciendas que construyeron la burguesía y los grandes propietarios en las tierras montuosas (Cfr. CUADRO III).

Por lo que respecta a los lugares de Los Realejos, el fenómeno de acaparación de tierras de Propios y realengos por la élite social, también se produjo en estas localidades, aunque aquí a diferencia de lo ocurrido en la Villa de La Orotava, los grandes beneficiarios de las tierras concejiles de Los Realejos fueron individuos no residentes en estos lugares, sino generalmente afincados en la localidad del Puerto de La Orotava, son destacados miembros de la burguesía agraria y comercial portuense, como D. Narciso Baeza o D. Gregorio Casañas (Cfr. CUADRO IV). Los estrechos límites a los que estaba restringido el Puerto de La Orotava, con apenas suelo agrícola determinó que estos grupos sociales se expansionaran en las tierras colindantes, principalmente en las Dehesas del Realejo de Arriba, estimulados por el alza continua de los productos del campo que se aprecia en la segunda mitad del siglo XVIII, y a la par la caída vertiginosa de las exportaciones vitícolas aproximadamente hacia 1814, provocando un importante receso en las actividades comerciales, lo cual determinó que la burguesía comercial portuense, como el grupo social más poderoso de esta localidad marítima, dirigiera sus miras hacia el mundo agrario, integrándose poco a poco en el bloque de los grandes propietarios del Valle.

Las usurpaciones en los montes realengos ubicados en la jurisdicción de Los Realejos, también son frecuentes así en el año de 1809, D. Antonio Sanabria vecino del Realejo recurre a la Junta

---

29. *A.H.P.T.* Leg. 3.520.

**CUADRO III**  
**RELACION DE TIERRAS PERTENECIENTES AL MONTE**  
**REAL DE LA VILLA DE LA OROTAVA, EN MANOS DEL**  
**CAMPESINADO**

Nombre	Origen de la propiedad	Cabida		
		Fs.	Al.	B.
D. Antonio el Tanquero	usurpación	—	1	67
D. José Rodríguez	usurpación	1	—	10
D. Juan Pajarero	usurpación	—	2	67
D. Ildefonso El Pajarero	usurpación	—	3	67
D. Santiago Juan	usurpación	—	1	67
D. Expósito Rodríguez García	usurpación	—	1	—
D. Antonio Juan	usurpación	1	8	10
D. <sup>a</sup> María Coruja	usurpación	1	6	—
D. Francisco Delgado Amador	usurpación	—	1	—
D. <sup>a</sup> Josefa Díaz Yanes	usurpación	1	8	—
D. Gerónimo El Majorero	usurpación	—	6	20

Nota: Elaboración propia. Fuente: Sección de Propios del Archivo Municipal de La Orotava.

Fs = Fanegadas. Al = Almudes. B = Brazas.

Suprema de La Laguna, exponiendo los remedios que podrían aplicarse a la tala sistemática de los montes de aquella jurisdicción; para el citado Sanabria, la esquilma del monte:

«Había traído el infeliz resultado de verse destruidos en su mayor parte, con enorme perjuicio del público y casi a punto de su total disolución. Si una autoridad respetable no interviniese para

**CUADRO IV**  
**CENSATARIOS DE LAS DEHESAS DEL REALEJO**  
**DE ARRIBA. AÑO DE 1822.**

Censatarios	N.º de suertes	Categoría social	Residencia
D. Luis González de Chaves	1	Burguesía agraria	Puerto de la Cruz
D. Basilio López Barroso	1	Burguesía agraria	Realejo de Arriba
D. Esteban Méndez	1	—	—
D. Bernardo García Barroso	1	Burguesía agraria	Puerto del Alto
D. Antonio Péez Valladares	1	Burguesía agraria	Realejo de Arriba
D. Narciso Baeza	3	Burguesía agraria	Puerto de la Cruz
D. Andrés de Orta	1	—	—
D. Fernando Llarena	2	Grandes Propietarios	La Orotava
D. Manuel de Armas	1	—	—
Lcdo. Fernando García	1	—	—
D. <sup>a</sup> Juana de Aguiar	1	—	Puerto de la Cruz
D. <sup>a</sup> María Trujillo	2	—	Puerto de la Cruz
D. Antonio García Abreu	2	Burguesía agraria	Realejo de Arriba
D. Pedro Grijalva	1	Burguesía agraria	Puerto de la Cruz
D. Vicente de Fuentes	1	—	Puerto de la Cruz
D. Diego Luis Chaves	1	Burguesía agraria	Puerto de la Cruz
D. José Celestino Ventoso	1	Comerciante	Puerto de la Cruz
D. Tomás de Armas	1	Burguesía agraria	Puerto de la Cruz
D. Fco. Reyes y Agustín García	1	—	—
D. Ildefonso García Barroso	1	Burguesía agraria	Realejo de Arriba
D. Domingo García Delgado	1	—	—
D. Luis Rodríguez	2	—	Puerto de la Cruz
D. Mateo López Arbelo	1	Burguesía agraria	Realejo de Arriba
D. Manuel José Álvarez	1	—	Puerto de la Cruz
D. Francisco Farrais	1	—	—
D. Gregorio Ant. Casañas	4	Comerciante	Puerto de la Cruz

Nota: Elaboración propia. Fuente: Sección de Propios del Archivo Municipal del Puerto de la Cruz. Libro núm. 5.

cortar de raíz los abusos que hasta aquí se han tolerado»<sup>30</sup>. La reacción de los principales beneficiados en las roturaciones del monte público, en su mayoría miembros de la burguesía agraria de los Realejos, es inmediata; de tal manera que D. Gregorio y D. José Espínola, junto con D. Tomás Estévez y D. Francisco Lorenzo Oramas, dan poder a varios procuradores para que:

«En su nombre y de los demás vecinos, eleven a la Superioridad competente, acerca del procedimiento del Sr. Corregidor de estas Islas; contra los que supone estar intrusos en los montes de la jurisdicción del Realejo de Arriba. Y para que su conocimiento pese a aquél Tribunal Superior, como del Real Supremo Consejo de Castilla, a consecuencia de la denuncia hecha por D. Antonio Sanabria, y que por consiguiente se reúnan todos los expedientes que hay formados relativos al asunto»<sup>31</sup>. La actitud de D. Antonio Sanabria, asimismo destacado miembro de la burguesía agraria local, pone de manifiesto las tensiones y los conflictos existentes en el seno de la comunidad rural, entre los componentes de este grupo agrario; fenómeno que se verá reflejado con nitidez en los distintos conflictos electorales que tienen lugar en estas localidades a finales del siglo XVIII, algunos de los cuales protagoniza este polémico personaje de la burguesía realejera<sup>32</sup>.

A pesar de las constantes denuncias de talas y usurpaciones en los terrenos realengos, los poderes públicos insulares, tratan con cierta benignidad a los usurpadores de los terrenos montuosos. Principalmente a aquellos individuos pertenecientes a las clases acomodadas del Valle, no despojándoles inmediatamente de las tierras roturadas, sino por el contrario permitiéndole el disfrute de las parcelas usurpadas. Exigiéndole únicamente el depósito de una fianza ante escribano; así por ejemplo D. José Pérez Chaves destacado miembro de la burguesía agraria de Los Realejos y D. Pedro Franchy y Mesa, componente de la nobleza orotavense; recurren en el año de 1816 al Alcalde Mayor de La Orotava, para que le permitiera recoger el fru-

30. BONNET REVERON, B.: *La Junta Suprema de Canarias*. T.II. La Laguna. 1980. p. 370.

31. *A.H.P.T. Leg.* 3.520.

32. Véase ARBELO GARCIA, A.: *La burguesía agraria del Valle de La Orotava (1750-1823)*. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de La Laguna. 1984.

to de unas tierras consideradas por el Alcalde pedáneo de San Juan de La Rambla, como usurpadas al Monte de esta jurisdicción. No obstante, el Alcalde de La Orotava accede a la petición de estos propietarios, con el requisito de que depositaran una fianza ante escribano<sup>33</sup>.

Los miembros del Cabildo de La Laguna eran perfectamente conscientes, de las intenciones de los grandes propietarios y de la burguesía agraria del Valle. Y así lo exponen, cuando nos hablan de cuáles eran para ellos las verdaderas causas, por lo que los montes de La Orotava sufrían continuos incendios:

«Estos incendios se han hecho, para usurpaciones de los montes dados al Cabildo de la Isla. Que se hallan destrozados y aniquilados; aprovechándose de ellos sus vecinos con grandiosas heredades que han formado en sus vastos terrenos. De manera que, según el juicio de los peritos en el examen de estas usurpaciones, practicado por el Lcdo. D. Manuel Pimienta, en el año de 1772; siendo el Alcalde Mayor de aquella Villa. Hallaron los tales peritos nombrados de oficio, constantes las demarcaciones de los anteriores deslindes, y el defraude de lo usurpado lo regularon en 2.500 a 3.000 fanegadas; y siendo aquellos terrenos los más fértiles por su situación y beneficio del riego, y estar de huertas arboladas y viñas. No se contentan con estarlo disfrutando en perjuicio de los Propios de la Isla, sin pagar cánón ni otra contribución al Cabildo; sino que aún extienden sus miras y esfuerzos, a tomar también los cortos sobrantes de los Propios, a pesar de sus destinos; queriendo una absoluta independencia de la capital en todo»<sup>34</sup>.

La Villa de La Orotava no logrará sus aspiraciones autonómicas en el siglo XVII, a pesar que contó con el beneplácito de algunos Ministros ilustrados como Floridablanca, éste prometía a la Villa, «que sobre la asignación de Propios se formalice su Ayuntamiento, extendiendo sus vocales a otros seis u ocho regidores en que pueda comprehenderse la agregación de los tres regidores perpetuos; que tienen en ella su domicilio y vecindad que lo son: el Coronel y Alférez Mayor D. Francisco Valcárcel, el Almotácen Mayor D. Francisco Bautista y D. Felipe Machado, que convienen en la citada incor-

33. *A.H.P.T.* Leg. 3.096. año de 1816.

34. *A.M.L.L.* Sig. P-38, núm. 22.

poración, siendo el resto regidores bienales y electivos (...) que es el modo de poner término a las disputas con el Cabildo de La Laguna, y que la Villa de La Orotava, bajo el carácter de tal y como Cabeza de Partido, esté condecorada según lo extenso y noble de su población, tenga fondos con que desempeñar las necesidades públicas de su Partido y jurisdicción. Fomentando en todo lo posible las comodidades de sus naturales y número suficiente en su cuerpo de Cabildo Ayuntamiento, a quienes recomendar los diferentes ramos de policía y gobierno»<sup>35</sup>. En efecto, la fórmula propuesta por el Conde de Floridablanca para establecer un Ayuntamiento independiente en la Villa de La Orotava, en cuyas tareas gubernativas estarían integrados la nobleza como regidores perpetuos y el resto de la población en calidad de regidores bienales y electivos no cristalizó, habrá que esperar a las Cortes de Cádiz para que la autonomía municipal sea una realidad para la localidad orotavense. No obstante, antes de que la Constitución de Cádiz fuera una realidad, en los primeros años del XIX; los conflictos por la autonomía municipal se reavivan, aunque ahora el protagonismo lo desempeña la burguesía comercial portuense, grupo social que había acrecentado considerablemente su poder socio-económico, a raíz de la coyuntura alcista por la que atraviesa la exportación vitícola y la barrilla desde finales del siglo XVIII hasta el año de 1814, como consecuencia del bloqueo continental con que Napoleón somete a Europa. La Burguesía comercial consciente de su privilegiada situación en la sociedad orotavense, procura por todos los medios alcanzar una mayor autonomía para su localidad; intentando desprenderse de su tradicional dependencia con respecto a la Orotava. De ahí que en el año de 1808 se intente ampliar las competencias del Alcalde ordinario, en todo género de causas o al menos en las civiles hasta la cantidad de quinientos peses. Ante esta actitud de la localidad portuense, surgen dos postulados claramente diferenciados; por un lado, la Real Audiencia de Canarias se muestra netamente partidaria de una política en la administración local, mucho más racionalizada; buscando una mayor eficacia en la organización del régimen local y optando por una política de disgregación comercial, que en cierto modo nos anuncia las líneas generales de lo que será el nuevo régimen municipal que brotará de las Cortes de Cádiz, así los componentes de la Real Audiencia expresan:

---

35. *Idem. Doc. cit.*

«Que tratan de remediar los males y atrasos que nota en la Provincia, sabiendo que donde no hay Magistrado, donde la justicia carece de sus agentes principales y esencialmente necesarios; donde no hay Ayuntamientos y otros cuerpos, que exhortan llanamente los oficios del gobierno político. No pueden reinar la prosperidad ni lo adelantamientos, que se experimentan en otras provincias cultivadas y dirigidas por este orden necesario (...) informa al Consejo si sería conveniente establecer en todas o en algunas de las cuatro islas menores de señorío a saber Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro; alcaldes mayores letrados, al menos dos ordinarios y un ayuntamiento formal con regidores, y si debería ser del cargo de los dueños jurisdiccionales, a quienes sobre ello se le oiga también. Si en todas, incluso las tres realengas, Canaria, Tenerife y La Palma, en cuyas capitales hay Corregidor y Alcaldes Mayores letrados, convendría crear en los pueblos y pagos de un vecindario de 3000 vecinos distantes de la capital, ayuntamientos de ella y entre sí con regidores y Diputados sólo, y uno o dos alcaldes que reciban a su cargo la justicia y el gobierno»<sup>36</sup>.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de La Laguna, éste se opone rotundamente, consciente de que si llega a plasmar el proyecto de la Real Audiencia, peligraría su supremacía político-administrativa. Por ello los componentes del Cabildo consideraban, el plan sugerido por la Real Audiencia, como algo imposible de llevar a la práctica, a consecuencia de las peculiares características socio-económicas de la isla: «todo lo que especulativamente se lisonjea en esta parte, en interés de la causa pública es absolutamente impracticable; pues componiéndose las dichas poblaciones de terrenos de mayorazgo y otros, los más gravados con crecidos tributos y pensiones; los naturales nada otra cosa son, que unos medianeros, renteros, censatarios y mayordomos, que en fuerza de su trabajo adquieren una limitada porción para el sustento de su familia; ultra de esto, son, mantenedores y ministros de sus respectivas Iglesias y del culto que en ellos se da a Dios»<sup>37</sup>.

Los deseos de la burguesía comercial portuense, del mismo modo que la Villa de La Orotava, se frustrarán; a pesar de que el Cabildo de La Laguna reconoce la posición floreciente y la numerosa población con que cuenta el Puerto, que por tanto sería capaz de sostener la independencia que solicita, proveyéndose de jurisconsul-

36. *A.M.L.L.* Sig. P-39, núm. 9.

37. *Idem. Doc. cit.*

tos, etc.; sin embargo «va a tropezar con los inconvenientes, de que se trate de gravar el Real Erario; cuando el Alcalde Mayor de La Orotava pida dotación, si se le desmembra el indicado pueblo»<sup>38</sup>.

La revolución liberal satisfecerá, las aspiraciones de la burguesía comercial portuense, y al mismo tiempo durante este período el Puerto de la Cruz ampliará sus límites jurisdiccionales, produciéndose por este motivo una serie de enfrentamientos con el resto de los municipios del Valle que se veían sensiblemente perjudicados<sup>39</sup>. Efectivamente, los cambios acaecidos durante el primer período constitucional, en el que ya la localidad portuense cuenta con un ayuntamiento propio, y con lo que la secular dependencia con respecto a La Orotava toca a su fin, era una oportunidad histórica, para que la burguesía comercial portuense extendiera sus límites territoriales. De ahí que en esta etapa se inicie una lucha política por la ampliación de los límites jurisdiccionales del Puerto de La Cruz.

Hay que tener en cuenta que el municipio portuense en aquel entonces, estaba constreñido, a los estrechos límites que separan el barranco de San Felipe del de Martiánez; la burguesía comercial, sin embargo se había expandido durante este período, pasando a engrosar las filas de los grandes propietarios agrícolas, así los vemos como propietarios de diversas suertes en las Dehesas del Realejo de Arriba (Cfr. CUADRO V). Esta actitud de la burguesía comercial por acaparar propiedades rústicas, venía marcada por el alto precio que alcanzaban los vinos, lo que motivó que esta burguesía comprara suertes en las Dehesas y otras Haciendas, con el objeto de aumentar aún más los beneficios procedentes del comercio de vinos. En este contexto se inserta la nueva trayectoria que sigue la burguesía comercial, plasmada con toda evidencia en el intento de ampliar los límites territoriales de la localidad portuense, en estrecha conexión con su papel de propietarios agrarios, que en este período afianzan con ahínco. Tomando como excusa los posibles riesgos de epidemia que podían acontecer en el Puerto de La Cruz, por la expansión de la fiebre amarilla que se había detectado en la localidad portuaria de Santa Cruz de Tenerife; la lucha que la burguesía comercial portuense mantiene por expansionarse se reactiva y adquiere un razonado fundamento, consideraban: «que era duro que se les privase a los vecinos del Puerto, entre otras de la salida al

38. *Idem. Doc. cit.*

39. *A.M.P.* Libro de Actas. año de 1810.

Pago de las Dehesas, labradas la mayor parte a costa de su sudor y dinero, donde muchos tenían haciendas y casas de campo y donde podían acogerse en cualquier lance, porque son embargo de éstas en la jurisdicción del Realejo»<sup>40</sup>. Para ellos el sometimiento de estos terrenos aptos, a un dominio que entendían como extraño, era un obstáculo para su desarrollo. Así manifestaban:

«Bien se sabe que distan de dichos pueblos, y que por lo mismo pueden éstos resguardarse, siendo igualmente aunque se les privase del aire puro que llaman de la Paz, que en la epidemia pudiera ser un refugio para éstos»<sup>41</sup>. En efecto, la zona del Llano de la Paz, perteneciente al municipio de La Orotava, era el otro territorio demandado por el Ayuntamiento portuense, terreno que según éste nada servía al de La Orotava. Juzgaban indispensable que se le diese media legua más de extensión en toda su circunferencia «que a donde ésta finalice, debe ponerse el primer vallado, en cuya extensión queda comprendido el término de las Dehesas»<sup>42</sup>.

El Puerto de La Orotava, en base a lo dictaminado por la Gaceta de Madrid de 1805, que planteaba que a un pueblo contagiado se le ha de conceder algún ensanche, defendía: «que era más precisa en este Puerto, cuanto era más estrecho su distrito y más atrazada su posición topográfica»<sup>43</sup>, argumentando además: «a las malas resultas que pudiera tener para la isla toda, interesada en conservar su comunicación con las demás y con el extranjero, por este punto tan importante en este comercio»<sup>44</sup>.

La petición inicial del Ayuntamiento portuense, fue contestada inmediatamente por los Realejos y la Orotava, conscientes de que esta ampliación reducía su jurisdicción. El Puerto de la Cruz señaló como límites «que debían servir de regla en el caso de que fuese preciso volver a acordonar a este pueblo, desde la línea del mar por la parte del Este, donde llaman Sancho, siguiendo hasta arriba y bajando a terminar en el Puerto que llaman el Burgado hasta la orilla del mar»<sup>45</sup>.

40. *Idem. op. cit.*

41. *Idem. Doc. cit.*

42. *Idem. Doc. cit.*

43. *Idem. Doc. cit.*

44. *Idem. Doc. cit.*

45. *Idem. Doc. cit.*

La Junta Suprema de Sanidad de la isla aprobó esta disposición portuense, pero «entonces fue cuando la villa de La Orotava y Los Realejos a pesar de cuantas reconvenções y protestas le hizo este Ayuntamiento, no sólo desobedecieron, lo que por la superioridad estaba determinado, sino que faltando a lo que dicta la sana razón, la misma humanidad y el derecho de gentes, llevan tan acapados sus inesperados procedimientos, con respecto a los cordones que redujeron a este pueblo y a sus desgraciados habitantes a la mayor estrechez»<sup>46</sup>.

La posición de la burguesía portuense en este conflicto jurisdiccional, estaba clara; la petición de ampliación de los cordones sanitarios, no es más que una excusa aunque justificada, que denota su intención de ampliar sus límites territoriales, sobre unas propiedades codiciadas por todos los grupos sociales acomodados de la sociedad orotavense, burguesía y grandes propietarios: las Dehesas de la jurisdicción del Valle de La Orotava, estas propiedades permitirían acrecentar el papel agrario, por el que la burguesía portuense muestra cada vez mayor interés, sobre todo, a partir de la caída del sector exportador vitícola en el año de 1814, año en que las actividades comerciales, antaño enormemente productivas, comienzan a decaer de forma estrepitosa. Al mismo tiempo, que la reivindicación de la ampliación del territorio municipal, tenía un evidente significado económico, al que hay que añadir un notorio planteamiento de tipo político, pues el Puerto de La Cruz al aumentar su territorio local, en consecuencia ampliaría su número de habitantes y ello se traduce, en que esta localidad marítima alcance una mayor representatividad política a nivel regional; lo que tratará de impedir a toda costa el grupo dirigente de la Orotava, que vería sensiblemente debilitado su poder, máxime en estos momentos en que la burguesía portuense, todavía no integrada en el bloque de poder oligárquico, se mostraba disconforme con la hegemonía de la Orotava en la comarca. Tras una serie de vicisitudes, el Puerto de La Cruz ve triunfar sus posiciones en 1847, cumpliéndose los límites trazados, que reclamaban en el año de 1821, los cuales empezaban: «en la orilla del mar en la parte del Este, donde llaman Sancho, siguiendo hacia arriba al Durazno, donde se dividen los caminos por la Villa de la Orotava y de dicho Puerto, corriendo de este punto al camino que va a la Vizcaina, siguiendo la Montañeta de los Realejos hacia arriba, con direc-

---

46. *Idem. Doc. cit.*

ción hacia delante, a bajar y terminar y en el punto que llaman el Burgado hacia la orilla del mar»<sup>47</sup>.

El tema de los Propios continuará siendo un factor polémico entre La Orotava y La Laguna, a lo largo del siglo XIX. Las reclamaciones de la Orotava son infructuosas y constantemente desoídas, pese a estar constituida La Orotava como Ayuntamiento autónomo, ya que para el Cabildo, los Propios eran considerados un «derecho inmemorial suyo que debía ser conservado en toda su integridad, para provecho propio y que en absoluto podía darse a los pueblos para que lo utilizasen a su antojo»<sup>48</sup>. Todavía en 1822 el Cabildo lagunero no había cedido a La Orotava la propiedad de tales terrenos, lo que suponía para la Villa un fuerte desequilibrio económico, puesto que los Propios eran su exclusiva fuente de financiación. Por este motivo al no disponer de tal ramo, el Ayuntamiento orotavense tuvo que prescindir de los servicios de algunos funcionarios municipales, que dejaron sus empleos al no recibir ningún emolumento por los mismos.

La caótica situación financiera era también un obstáculo de consideración, para que la población pagase las contribuciones, puesto que difícilmente podía tener credibilidad, una corporación que contanto con Propios, no los emplee en su beneficio. Estas consideraciones fueron aludidas por la corporación municipal orotavense, en las constantes peticiones que efectuó a la Diputación Provincial, en las que se lamentaba del hecho de que un sólo Ayuntamiento con pretexto de haberlos manejado desde tiempo inmemorial «por una costumbre en el anterior sistema de titularse Cabildo de la isla, por mejor decir de un abuso, dejando a los demás sin ningún medio económico»<sup>49</sup>.

Resulta anticonstitucional para las restantes corporaciones municipales de la isla, incluida por supuesto la Villa, el que se considerase la existencia de Ayuntamientos de primera y de segunda categoría, porque la nueva división territorial daba el protagonismo a los municipios, y por tanto el hecho de aparecer uno que actuase como superior, se interpretaba como un resto de los privilegios feudales, que condenaban a los restantes pueblos de la isla a la sumisión. Conforme a estos postulados liberales, los orotavenses no podían tolerar

47. *Idem. Doc. cit.*

48. *A.M.O.* Libro de Actas. año de 1822.

49. *Idem. Doc. cit.*

el que La Laguna y Santa Cruz disfrutasen «todos los sueldos, al mismo tiempo que los restantes carecen de ellos, como si por ventura todavía existiesen diferencias entre los unos y los otros»<sup>50</sup>.

El Ayuntamiento lagunero sólo cedió sus Propios a la Villa a fines de 1822, cuando se proponía la Diputación de Canarias el repartimiento y posterior remate de los mismos, con el objeto de hacer frente a su presupuesto provincial. Esta desamortización de tales terrenos iba encaminada, a una privatización acelerada en detrimento de los intereses del público y de la Hacienda municipal.

Para la mayoría de los diputados provinciales, tal desamortización y enajenación de terrenos que consideraban baldíos o de realengo, encubría en realidad la compra de tierras para fines particulares, a bajo precio y en provecho de una minoría con los suficientes capitales, en una época de escasez de numerario, para adquirirlos con el inconveniente en el caso de La Orotava, de que tales terrenos no habían recibido cultivo y debían ser rozados y plantados; lo cual de por sí suponía una importante inversión, fuera del alcance de los grupos populares a los que en teoría se pretende beneficiar.

Este afán desmedido por la compra de tierras, como medio para paliar la deuda pública y el mantenimiento de un nuevo funcionario que incrementaba considerablemente los gastos estatales, en una isla que había sufrido la devastación y la usurpación progresiva de sus montes comunales.

La corporación municipal de la Villa era consciente de lo que para la supervivencia del municipio representaba el repartimiento de sus montes y se opuso con ahínco al proyecto de la Diputación Provincial, de privatizar los montes comunales<sup>51</sup>.

Los montes de la Orotava significaban para la población que en ella vivía su supervivencia, y por derecho común eran propios del pueblo. Sus usos eran comunes a todos los vecinos, y suministraban a los mismos los complementos indispensables para su subsistencia. Abastecían de leña y carbón, tanto a La Orotava como al Puerto de La Cruz y de horquetas para las viñas. Aunque para la cordedad del monte, no eran suficientes para cubrir sus necesidades, se podría decir, como manifestaban con sumo conocimiento y responsabilidad los miembros de la corporación orotavense, que un pueblo sin monte

---

50. *Idem. Doc. cit.*

51. *Idem. Doc. cit.*

y sin aguas no puede establecerse. El mismo origen de la Orotava sólo puede entenderse por la cercanía de ambos recursos naturales y evidentemente el agua no es factible sin la existencia de aquéllos.

Además de todos estos factores, entendían que el monte daba trabajo a una buena parte de los campesinos orotavenses. Tal era así que para ellos era «el patrimonio de los pobres»<sup>52</sup>, cuya falta suponía el que los mismos se convirtiesen en hambrientos o ladrones. La economía del Valle se hundiría, puesto que los recursos que suministraba el monte eran vitales, para sostener el único renglón exportador, la viña. Sin él, no tendrían «horquetas con que mantener el viñedo en carreras, y faltaría el recurso de los grandes heléchaes, que se crían y reproducen dentro de dicho monte y de cuya rama se aprovechan infinitos para el estiércol, porque de los animales no es bastante para la siembra de papas»<sup>53</sup>.

Eran pues, innumerables los trastornos que se recibirían si se redujeran los montes a cultura, pero estaba claro que no eran los intereses comunes los que justificaban su tala, sino los particulares. De ahí que tales proposiciones no mereciesen ningún respaldo. No se podía comprender «que haya vecinos que, prefiriendo el corto interés que se pueda resultar de la comarca de esos montes, vayan a causar unos daños incalculables» puesto que «aún cuando rudiesen mucho nunca puede llegar, el que disfruta el público en la conservación de sus montes y en comprar leña, carbón y horquetas cómodamente y de paso tener ocupados diariamente tantos brazos en estos ejercicios»<sup>54</sup>.

No sólo eran intereses económicos para La Orotava, los argüidos por la corporación municipal orotavense para impedir la tala de los montes, la preocupación por la preservación de los recursos naturales ocupa un papel fundamental en su defensa. De ahí que se resalta la importancia de los montes para la atracción de los rocíos y las lluvias; además de mantener infinidad de ganado caprino y de cerda, retienen el suelo, que de otra forma por la posición pendiente del pueblo, al no contenerse las avenidas, vendrían grandes avalanchas de agua y tierras contra la población. Para la corporación orotavense eran incalculables los males que causaría el arrastramiento de los

---

52. *Idem. Doc. cit.*

53. *Idem. Doc. cit.*

54. *Idem. Doc. cit.*

montes, visibles incluso para «quienes la Naturaleza no ha querido favorecer, ni aún con un mediano talento»<sup>55</sup>.

El Ayuntamiento responde con rotundidad, como si el Diputado Sicilia, comisionado por el organismo provincial para el repartimiento de los montes, actuase como un usurpador de los terrenos montuosos, ya que al pretender repartirlos actúa «en perjuicio del público, sumiendo a la población, en la ruina total de su agricultura y comercio y obligándola como única salida a la emigración»<sup>56</sup>, la respuesta es, por tanto, contundente, por un bando de la corporación se hace saber: «a cuantos se hallan agraciados por el señor D. José Sicilia o contratado con éste la compra de terrenos del monte, y aún cuando se haya realizado, consumado y planificado estos contratos, se abstengan por ahora y hasta otra providencia de introducirse a roturarlos, bajo la multa a cada uno de doscientos ducados, de irremisible exacción, sin perjuicio de agravarla y de los demás procedimientos que diera lugar por inobediencia y reincidencia»<sup>57</sup>. El Ayuntamiento de La Orotava con estas medidas se enfrenta directamente con las decisiones de la Diputación Provincial y está dispuesto a declarar «la guerra» a la misma «apruebe lo que apruebe». Es significativo este hecho, en cuanto trae a colación qué intereses y qué tramas se mueven ocultas en el máximo organismo político regional. Se está evidenciando que tras el disfraz del liberalismo, se esconden vulgares rematadores, que en realidad lo que quieren es hacer fortuna fácil, en contra de los intereses de la población. En diciembre de 1822, el Ayuntamiento de la Villa sigue manteniendo la misma posición, enfrentándose directa y permanentemente con la Diputación Provincial, puesto que entiende que la venta de 250 fanegadas de monte era un atentado manifiesto contra la supervivencia de la Orotava. Para la municipalidad «no había ninguna persona, por condecorada que fuese, para disponer por sí sola de los terrenos públicos»<sup>58</sup>.

La tala de los montes defendida por la Diputación Provincial, traería consigo la desaparición del ramo de las horquetas y en consecuencia del cultivo de la vid, pues, dados los escasos réditos de las viñas y el precio tan bajo que en este período experimentan los vinos,

55. *Idem. Doc. cit.*

56. *Idem. Doc. cit.*

57. *Idem. Doc. cit.*

58. *Idem. Doc. cit.*

para los agricultores orotavenses era imposible el reembolso de los capitales que habrían de invertir para traerlas de otros lugares. Al desaparecer, estos elementos imprescindibles para el cultivo, «todos aquellos que no tienen otro patrimonio que el mismo monte, que a fuerza de bajar dichas horquetas, consiguen la subsistencia para sí y su familia,teniéndose presente con respecto a ésto, que no son veinte o treinta los que se ejercitan en este trabajo, sino que generalmente todos los hombres destinados a las labores del campo»<sup>59</sup>.

La disminución de la carne y la leche, por la desaparición o considerable merma de los pastos, del estiércol para la agricultura de la leña y el carbón, son factores nada despreciables. Si a ello unimos al propio tiempo, la función que los montes realizan en la captación de lluvias, no habrá justificación posible para su roturación.

Preocupaba también enormemente en aquellos años la amenaza real de los aluviones que azotaban al Valle, como consecuencia de la constante ilegal roturación y usurpación de los montes; puesto que al talarse los árboles, el agua y la tierra, por lo pendiente del relieve arrasarían casas y terrenos de cultivo, ya que: «no teniendo quien la detuviera, se formarían nuevos barrancos, y vendría sobre esta población, como ya por dos ocasiones se ha visto expuesta a ser amenazada»<sup>60</sup>. Estas palabras eran como una premonición, de los desastres que causaría en el Valle el aluvión de 1826; con los muertos y destrozos que causó, y significaba una llamada seria y razonable, a las graves desgracias, que en todo momento podrían provocar por la ruptura del equilibrio ecológico de la comarca.

Todos estos motivos llevaban al ayuntamiento de La Orotava a considerar inapropiado el repartimiento de los montes, y a dar como alternativa la enajenación de unos terrenos eriales en Aguamansa, de una extensión aproximada entre 12 y 13 fanegadas. Para ello proponen la subasta de los mismos con unos cánones, que pudiesen permitir su redención. Tal cesión de tierras era a todas luces interesada, puesto que las mismas radicaban, justo debajo de los manantiales de Aguamansa, cuestión esta que preocupaba a los propietarios del Heredamiento, los cuales se opusieron en todo momento en la cultura de aquéllas.

---

59. *Idem. Doc. cit.*

60. *Idem. Doc. cit.*